



Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1556-2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 04 JUL 2008

### VISTO:

El Informe N° 006-2008-GRH/CECP-CS/P, de fecha 30 de junio del 2008, del Comité Especial de Concurso Público para la Contratación de Servicios Generales de Mantenimiento Rutinario Vial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Comité Especial de Concurso Público para la Contratación de Servicios Generales de Mantenimiento Rutinario Vial, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Viernes 20 de Junio del año 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación, Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro, del Proceso de Selección de Concurso Público N° 002-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de los Servicios de "Mantenimiento Rutinario Vial de Vías Departamentales - Departamento de Huánuco"; y, que en dicho acto, el citado Comité declaró parcialmente desierto el Concurso Público N° 002-2008/GRH (Primera Convocatoria) en los **Ítem N° 01: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo de Quivilla-Chavin de Pariarca", Ítem N° 04: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Monzón-Cachicoto-Palo de Acero", Ítem N° 05: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Aeropuerto-Conchumayo", Ítem N° 07: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Rancho-Tambillo-Molinos", Ítem N° 09: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo de Pachas-Banderapuquio"**, debido a que no se tuvo oferta alguna en los ítems mencionados;

Que, de conformidad a lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, *"La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocar nuevamente bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante





Gerencia General Regional

Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR, Parcialmente Desierto** el Proceso de Concurso Público N° 002-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de los Servicios de "Mantenimiento Rutinario Vial de Vías Departamentales - Departamento de Huánuco", en los **Ítem N° 01: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo de Quivilla-Chavin de Pariarca", Ítem N° 04: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Monzón-Cachicoto-Palo de Acero", Ítem N° 05: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Aeropuerto-Conchumayo", Ítem N° 07: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo Rancho-Tambillo-Molinos", Ítem N° 09: "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Vial del Tramo de Pachas-Banderapuquio"**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Que, en mérito a lo resuelto en el artículo precedente, **DISPONER** que el Comité correspondiente, en atención al monto de los Ítems, proceda a una Segunda Convocatoria; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial antes mencionado y, demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
  
Econ. Mag. Juan Esteban Navarrete  
Gerente General Regional